
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	CONTRATO	Página: 1 de 7	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. AMG-SA-007-2026


FECHA DEL CONTRATO	30 DE JUNIO DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GARAGOA NIT: 800025608-8 JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA Representante Legal
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S - ZOMAC NIT. 901347572-1 R/L ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA C.C 33.677.303 expedida en Garagoa
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO VERSION 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ.
VALOR	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$270.960.000,00).
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.

Entre los suscritos **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Garagoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.333.360 expedida en Garagoa, quien obra en representación del Municipio de Garagoa, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión Protocolizada en la Escritura Pública número 1571 del 28 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría Única del Circulo de Garagoa; y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S - ZOMAC** con NIT. 901347572-1 representada legalmente por **ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA** identificada con C.C 33.677.303 expedida en Garagoa, quien en el contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Garagoa requirió adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. AMG-SA-004-2026, cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO VERSION 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ.” **2)** Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para el presente proceso de selección, los cuales fueron publicados del 9 al 17 de junio de 2026, en el Portal Único de contratación SECOP II. **3)** Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo. **4)** Que mediante Resolución No. 261 del 17 de junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso para PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO VERSION 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ. **5)** Que el día 17 de junio de 2026, fueron publicados en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) www.contratos.gov.co los pliegos de condiciones definitivos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AMG-SA-004-2026**, por el término de Ley, periodo durante el cual se recibieron observaciones. **6)** Que como resultado de este proceso se recibió una (01) propuesta, según consta en el acta de cierre de fecha 23 de junio de 2026, publicada en el SECOP II. **7)** Que, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, el Comité Técnico Evaluador se reunió y emitió el informe de evaluación de fecha 24 de junio de 2026 publicado en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) donde se realiza evaluación de los requisitos habilitantes. **8)** Que según lo contemplado en el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, se procedió a publicar en el portal único de contratación estatal SECOP, el informe de evaluación, para agotar el período de observaciones al mismo y requerimiento para subsanar. **9)** Que el día 30 de junio de 2026, se emitió informe de evaluación final, donde se habilita al proponente **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	CONTRATO	Página: 2 de 7	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

ZOMAC NIT 901347572-1 representado legalmente por **ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA** identificada con cedula de ciudadanía No. 33.677.303 de Garagoa. **10)** Que según consta en la resolución de adjudicación No. 293 del día 30 de junio de 2026, el comité evaluador verifica oferta económica presentada por el proponente habilitado, la cual cumple con las especificaciones y requisitos solicitados por la entidad y se decide adjudicar el presente proceso. **11)** Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas y económicas de los proponentes, el Comité Técnico Evaluador recomienda al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el contrato que surge del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AMG-SA-004-2026, a **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC NIT 901347572-1** representado legalmente por **ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA** identificada con cedula de ciudadanía No. 33.677.303 de Garagoa, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$270.960.000,00)**. por cuanto cumple con todas las exigencias del pliego de condiciones. **12)** Que, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el ordenador del gasto acoge la recomendación del Comité técnico evaluador y en tal sentido se procederá a adjudicar el contrato que surge del presente proceso de selección **13)** Que en cumplimiento al cronograma del proceso y a la Resolución 293 del 30 de junio de 2026 se procede a elaborar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO VERSION 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ. **CLAUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VAJILLA 6 PUESTOS 18 PIEZAS ROJO MATERIAL: CERAMICA COLOR: ROJO COMPOSICION: PLATO PANDO 24 CMS PLATO HONDO 21,5 CMS MUGS 250 ML TIPO DE EMPAQUE: CAJA CARTON CRAFF	VAJILLA	1430	\$ 130.000	\$ 185.900.000
2	ENTREGA DE ALMUERZO PREPARADO CON CARNE DE RES AL CALDERO DE MANERA TRADICIONAL TRADICIONAL 180 GR. ACOMPAÑADO DE PAPA, IY ENSALADA DE AGUACATE ACOMPAÑADA DE HIDRATACIÓN Y BEBIDA DURANTE LA JORNADA - SERVIDO EN EL LUGAR DISPUESTO POR LA SUPERVISIÓN.	RACIÓN	1800	\$ 27.500	\$ 49.500.000
3	ALQUILER DE SONIDO COMPUESTO DE 3CABINAS ACTIVAS DE 500 WATIOS RMS, 1 CONSOLA DE AMPLIFICACIÓN DE 12 CANALES ANÁLOGA, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y 2 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS Y 1 COMPUTADOR. NOTA: INCLUYE TÉCNICO EN SONIDO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	SERVICIO	6	\$ 770.000	\$ 4.620.000
4	ENTREGA DE TAZA PLÁSTICA PORTA COMIDA X 2 COMPOSICIÓN: MATERIAL DE ALTA DENSIDAD – TAPA DE MEDIA VUELTA CADA UNA- COLORES SURTIDOS, CON MANIJA PLÁSTICA PARA TRANSPORTE, MEDIAS DE CADA COMPATIMIENTO DIAMETRO MÍNIMO DE 12 CMS Y ALTURA MÍNIMA DE 6 CMS	PORTACOMIDA	1400	\$ 11.000	15.400.000



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	CONTRATO	Página: 3 de 7	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

5	GARANTIZAR BAJO RESPONSABILIDAD Y COSTO LA PRESENTACIÓN CULTURAL Y MUSICAL DE SOLISTA REGIONAL DEL VALLE DE TENZA DE AMPLIO INCLUYA CANTA	PRESENTACIÓN	6	\$ 990.000	\$ 5.940.000
6	APOYO EQUIPO DE PERSONAL LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS JORNADAS (06 PERSONAS) INCLUYE TRANSPORTE OPERATIVO Y LOGÍSTICO.	SERVICIO	6	\$ 1.600.000	\$ 9.600.000
TOTAL					\$ 270.960.000

CLAUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$270.960.000,00). **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El Municipio de Garagoa pagará el valor del presente contrato en pagos parciales; los pagos se efectuarán acorde a las actividades desarrolladas y ejecutadas, previa certificación de cumplimiento de actividades expedida por el supervisor del contrato, constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (Planillas). Las partes acuerdan que los pagos estarán sujetos a la programación mensual del PAC, el Municipio no será responsable por demoras ocasionadas por el contratista. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensual izado de Caja). **Nota:** El oferente deberá presentar cronograma de actividades a la firma del Acta de inicio para efectos de conocer en porcentaje la ejecución del contrato. Para efectos del pago se deberá allegar: Factura o documento equivalente de conformidad con la ley, si hay lugar a ello. Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Para el último pago requerirá además la Suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo a los rubros

Rubro	Denominación	Cifras \$
2.3.45.4502.1000.4502001.017. 2.3.2.02.02.008.4560.1.2.4.3.03	FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE GOBIERNO TERRITORIAL A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACA – FUENTE: 1.2.4.3.03 - SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$270.900.000,00
Valor Total		\$270.900.00,00



según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000330 del 17 de junio de 2026. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas. **CLAUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Las actividades específicas por desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes: **1)** Realizar la entrega de los elementos y el desarrollo del contrato de acuerdo a los requerimientos técnicos. **2)** Suscribir acta de inicio de forma conjunta con el supervisor del contrato. **3)** Realizar el suministro de las comidas en perfecto estado de inocuidad y con alimentos frescos y nutritivos, en recipientes y cubiertos desechables con las normas y protocolo de bioseguridad e higiene que se requiera. **4)** Cumplir con las Normas Ambientales y garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato. **5)** Garantizar que los productos ofertados se encuentran en perfectas condiciones. **6)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	CONTRATO	Página: 4 de 7	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

dilataciones y en trabamientos. **7)** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **8)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **10)** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **11)** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio. **12)** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato. **13)** Asumir los costos de transporte a los sitios dispuestos por la administración municipal. **14)** Cambiar tantas veces como sea necesario los bienes suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas máximo dentro de los ocho días siguientes a su notificación y hasta cumplir con las expectativas de la Administración Municipal. **15)** Presentar la cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **16)** Acreditar sus pagos de Seguridad Social y Parafiscales como cotizante independiente, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. **17)** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

CLAUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:



1) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: **1)** Responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento a la finalización del contrato los bienes y elementos entregados por la entidad para el desarrollo de la actividad contractual, si fuere el caso. **2)** Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **3)** Desarrollar actividades plenamente identificado. **4)** El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, así como seguridad del equipo de trabajo, entre otros. **5)** Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **6)** Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato. **7)** Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del convenio. **8)** Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución. **9)** Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio. **10)** En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, la Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3, del artículo 2, de la Ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	CONTRATO	Página: 5 de 7	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos, para esto el contratista deberá practicarse dentro de los quince días siguientes al inicio exámenes de salud ocupacional laboral. **11)** Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. **12)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente contrato el MUNICIPIO se obliga a: **1).** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma estipulada. **2).** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **3).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de él. **4).** Designar el supervisor correspondiente para la correcta ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS:** El Contratista constituirá a favor del Municipio de Garagoa una póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia y que contenga los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una fianza por equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.	Vigencia por el plazo del mismo y seis (6), meses más.
Calidad del servicio y/o bienes suministrados	por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contratado	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Equivalente al 5% del valor total del mismo	vigencia igual al plazo y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al período de ejecución del contrato	(200.SMMLV)

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. -SUPERVISOR Y VIGILANCIA: El Municipio de Garagoa ejercerá la Supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato por intermedio de la secretaria de Agricultura, contactos 7500710, correo electrónico umata@garagoa-boyaca.gov.co. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** **a).** Impartir la orden de inicio del contrato, **b).** Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista; **c).** Formular al contratista las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, **d).** Hacer al contratista los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato, **e).** En caso de retraso o incumplimiento del contratista, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada. **f).** Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Ordenador del Gasto del Municipio; en caso de requerirse. **g).** Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato, **h).** Remitir oportunamente a la Secretaria de Hacienda Municipal de Garagoa, los documentos necesarios para efectuar el pago al contratista, **i).** Verificar la vigencia de la garantía y exigir al contratista los certificados de modificación cuando se suscriban modificaciones, adiciones o suspensiones, para su correspondiente aprobación por parte del Municipio de Garagoa. **j).** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato y **k).** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza misma del contrato y sean necesarias para su normal desarrollo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las Partes quedarán exentas de toda responsabilidad por cualquier demora en la ejecución de las obligaciones emanadas de este Contrato, cuando con la debida comprobación, se concluya por acuerdo de las partes o declaratoria judicial, que la demora es el resultado de hechos que puedan ser definidos como fuerza mayor o caso fortuito. En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	CONTRATO	Página: 6 de 7	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - LEGISLACIÓN APLICABLE-** El presente Contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el Municipio a través de su jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, el objeto del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Garagoa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO.** -La suspensión se hará mediante acta motivada, suscrita por el MUNICIPIO, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del concesionario en desarrollo de este contrato; el concesionario se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Garagoa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de lo ejecutado a la fecha de terminación por cualquiera de las causales. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio el Municipio de Garagoa - Boyacá. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - DOMICILIO DE LAS PARTES:** Para todas las comunicaciones que se deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios:

MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACÁ)	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC
CORREO ELECTRÓNICO MUNICIPIO alcaldia@garagoa-boyaca.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO huevoislamaria2018@gmail.com
DIRECCIÓN DEL MUNICIPIO Calle 10 N° 9 – 65, Garagoa (Boyacá)	DIRECCIÓN CALLE 13 5 55 – SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	CONTRATO	Página: 7 de 7	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

TELÉFONO DEL MUNICIPIO 8-750 0710	TELÉFONO 315-3083869
---	--------------------------------

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal, presentación y aprobación de las garantías exigidas. Para constancia se firma en Garagoa Boyacá, a los treinta (30) días, del mes de junio de 2026.

JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
 Alcalde Municipal

COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC
 R/L ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA

Elaboro
 Johana Rodríguez Huertas
 Profesional Especializado

Reviso y Aprobó
 Luis Carlos Sierra Rincón
 Secretario de Despacho
 Secretaria de Contratación